



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

321/62

BUIN, 15 MAR 2024

DECRETO ALC. N° 960 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin – año 2023; Resolución Exenta N° 0660-2023/TC (24/03/2023), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 1031 (31/03/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos por Ministerio de Desarrollo Social y Familia R.M. para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.018.003** – *Ficha Protección Social*, Según la Certificación emitida por Contabilidad – DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación A Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Apoyo Encargado Comunal – Encuestaje del Registro Social de Hogares**; en el marco del Programa denominado *Registro Social de Hogares*, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ann Margarett Catalán Meza		795.000.-	01/01/2024	29/02/2024
2	Magaly Leiva Calderón		568.878.-	01/01/2024	29/02/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003** – *Ficha de Protección Social*.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IV/R/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.